



THE CONSORTIUM OF
MULTIPLE SCLEROSIS CENTERS

En Uruguay, la prevalencia de la Esclerosis Múltiple en el Uruguay, es la más alta de América del Sur, América Central y México incluidos: 21/100.000 habitantes. Esto es seguramente por efecto genético y menos ambiental, pues descendemos mayormente de europeos, nuestro país es pequeño y casi sin habitantes nativos originales de esta zona -indoamericanos-. Por otra parte la proporción de formas clínicas es la misma que en las zonas europeas y norteamericanas, con mayor frecuencia de formas RR. No obstante, en nuestra experiencia, habría una mayor proporción de formas progresivas y de formas leves (mild MS) que en otros países. Nuestros Neurólogos (100 en todo el país que tiene unos 3:100.000 habitantes) están muy bien formados y capacitados para sospechar y realizar el diagnóstico de la Esclerosis Múltiple. Contamos con 5 resonadores (uno solo con espectroscopía); estudiamos muy bien el LCR con búsqueda de bandas oligoclonales de IgG por métodos de electrofocalización e inmunofijación, y usamos con facilidad los potenciales evocados así como la Valoración Neuropsicológica a todos los pacientes al inicio. Contamos con un equipo interdisciplinario para el tratamiento integral del paciente y su familia (inmunomoduladores, tratamiento de las recaídas, tratamiento sintomático y neurorehabilitador). Personalmente dirijo el Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Desmielinizantes del Instituto de Neurología (SEDIN) del Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay (www.institutodeneurologia.eu.uy) que es un Centro de Referencia para todo el país. Por supuesto que tenemos carencias económicas, lo que dificulta el acceso de los pacientes a la medicación (Interferón-Beta y Acetato de Glatiramer) y además tenemos el inconveniente de los biosimilares, que nuestro Ministerio de Salud Pública ha aceptado y que prioriza (en las licitaciones se adjudica por precios) frente a los "originales" que tienen ensayos clínicos concluyentes. No existe actualmente una legislación específica al respecto para que la Justicia la pueda aplicar.